



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante : VERONICA REYES ARANGO
Demandado : BELLER ALEXIS SUÁREZ GÓMEZ
Radicado : 851623184001 – **2021-00153-00**

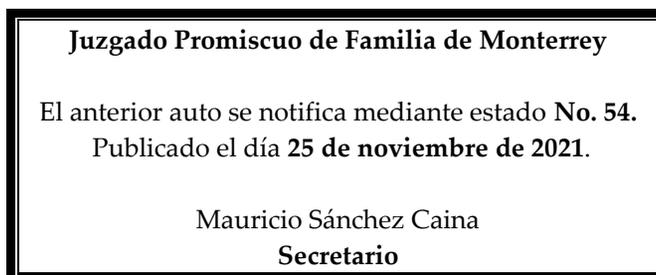
Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de Fijación de Cuota Alimentaria instaurada por VERONICA REYES ARANGO identificada con la c.c. No. 1.007.216.957, en nombre y representación de los menores ASSR y ANSR, en contra de BELLER ALEXIS SUÁREZ GÓMEZ identificado con la c.c. No. 1.118.562.998.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a BELLER ALEXIS SUÁREZ GÓMEZ identificado con la c.c. No. 1.118.562.998, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. **Para el efecto téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.**
- Se ordena oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), para que se sirva allegar al presente proceso certificación sobre la existencia o no de propiedades a nombre del señor BELLER ALEXIS SUÁREZ GÓMEZ identificado con la c.c. No. 1.118.562.998. Líbrese los oficios en tal sentido, indicando que la información requerida es con destino a proceso de alimentos para garantizar el interés superior de un menor de edad.
- En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de los menores ASSR y ANSR, este estrado judicial determina:

- 5.1.1. Disponer que la Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos de los menores ASSR y ANSR, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).
6. **NOTIFICAR** a la Comisaria de Familia de Monterrey en los términos de la Ley 1.098 de 2.006, para lo de su cargo.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271b39dcf361765d24dc8432331d05aaa3ac0031f01ff4d700cc1bcf0bf241fa
Documento generado en 24/11/2021 04:32:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>